



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 00/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:

BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Lunes 11 de diciembre

Número 280

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Don José Luis Olias Grinda. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo núm. 330/78, expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Mariano Zurita Barrio, natural de Herrera de Pisuegra, hijo de Francisco y Ovidia, que falleció en Melgar de Fernamental el día 16 de septiembre de 1978, en estado de casado con doña María del Carmen Pérez Rodríguez, de cuyo matrimonio no dejó descendencia, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son cuatro hermanas de doble vínculo llamadas doña Rufina-Clotilde, doña Dionisia, doña Abilia y doña María Candelas Zurita Barrio, y también los hijos de su finado hermano don Miguel Zurita Barrio, llamados don Miguel, don Francisco-Javier, doña María Justa, doña María Lucía, don Carlos, doña María Concepción y don Juan-Ignacio Zurita García, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José

Luis Olias Grinda. — El Secretario (ilegible).

5885.—747,00

El Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias preparatorias núm. 68 de 1978, contra José María Vilches Landete, hijo de José y Belén, natural de Valencia, de 32 años de edad, soltero, por quebrantamiento de condena, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese «Boletín Oficial» de la provincia, por haber sido habido dicho acusado.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dicho sujeto.

Y para que conste y su publicación en ese «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

#### ARANDA DE DUERO

Don Eusebio Rams Sánchez Escrbano, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo núm. 4 de 1977, a instancia de don Eduardo Simón Garrido contra la sociedad Mil Campos, S. A., he acordado sacar

a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado a la demandada:

Urbana: Parcela de terreno o solar, sito en el casco del pueblo de Milagros y su Avenida de Carlos Miralles, sin número de marcado. Ocupa una extensión superficial de cinco mil trescientos cincuenta y nueve metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, que es sur, con mojonera del término municipal de Pardilla, que separa de la propiedad de Laurentino Vela; izquierda, o norte, con la parcela número veintisiete de Concentración Parcelaria; fondo, que es el este, con arroyo de Pardilla; y frente, u oeste, con la carretera Nacional de Madrid-Irún, en el tramo denominado Avenida de Carlos Miralles o de su situación. En la finca se halla en construcción una piscina y construida una pista de tenis. Es la finca registral número 3.594; inscrita al folio 76 del tomo 1.249 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Milagros. Tasada en 3.500.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 9 de enero de 1979, y hora de las 12,30.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

4. Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 1978. — El Juez, Eusebio Rams Sánchez Escribano. El Secretario (ilegible).

6071.—1.194,00

#### *Cédula de emplazamiento*

En este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de cognición núm. 61/78, entre don Gonzalo López Sanz, titular de Talleres Rodamóvil, contra doña Felicidad Amayuelas, don Fidel Alba Amayuelas y herederos desconocidos de don Luis Alba Rodríguez, en el que se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia. Juez, señor Gallego. — Aranda de Duero a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Presentado el anterior escrito por el Procurador señor Arnáiz, en nombre y representación de Gonzalo López Sanz, titular de Talleres Rodamóvil, se admite a trámite y regístrese, se tiene por parte a referido Procurador en la representación que ostenta, y emplácese a las partes para que en el plazo de 6 días, más otros 6 en atención distancia, comparezcan en autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, se les declarará en rebeldía, sin más citarles ni oírles. Expídanse los oportunos despachos, y en cuanto a los herederos desconocidos de don Luis Alba Rodríguez, expídase atento oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento de los herederos desconocidos de don Luis Alba Rodríguez, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5879.—804,00

### MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 193 de 1978, a instancia de doña Primitiva Quintanilla Cameno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Casa en esta ciudad de Miranda de Ebro, y su calle de San Juan, señalada con el núm. veintiocho, consta de planta baja y tres pisos elevados, el último abuhardillado, y tiene una extensión superficial de cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, linda por Norte o fondo, con la de don Anacleto Pinedo, hoy de don Antonio López Basurto; por Sur o frente, con la calle de San Juan; por Este o derecha entrando, con casa de don Dionisio Sánchez, hoy de don Paulino Ruiz, y Oeste o izquierda, con otra de los herederos de don Pedro Villasante, hoy doña Pilar Pérez Gómez».

Según el Registro de la Propiedad, la finca aparece descrita así:

«Casa en esta ciudad de Miranda de Ebro, y su calle de San Juan, señalada con el núm. veintiocho, mide de ancha tres metros, doce metros de larga y dieciséis de alta, y linda Norte, con otra de Anacleto Pinedo y calle de Los Hornos; Oriente, de Dionisio Sáez Diez; Poniente, de herederos de Pedro Villasante, y Mediodía, con la citada calle de San Juan. Es de advertir que la derecha entrando, es el Este; izquierda, el Oeste; la espalda, el Norte, y el frente, el Sur». Se halla inscrita al folio 196 del tomo 77 del Archivo, libro 7 de este Ayuntamiento, finca 716, y en dominio figura de la siguiente forma:

Seis mil cuatrocientos ochenta y seis reales, del total valor de la casa, cifrado en 9.000 reales, a favor de doña Petra Pérez Aranguren, de sesenta y dos años de edad, viuda y vecina de Miranda de Ebro.

Mil doscientos treinta y dos reales, del total valor de la casa, a favor de don Miguel Uralde Pérez, de veintinueve años de edad, casado, zapatero y vecino de Miranda de Ebro.

Mil doscientos ochenta y dos

reales, del total valor de la casa, a favor de doña Vitoriana Uralde Pérez, de treinta y un años, soltera, sirvienta y vecina de Miranda de Ebro.

Por el presente se cita a doña Amelia López Fernández Bastida, a doña Petra Pérez Aranguren, a don Miguel Uralde Pérez y doña Vitoriana Uralde Pérez, de quienes se desconoce su domicilio, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente, si les conviniere.

Dado en Miranda de Ebro, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

5880.—1.455,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### *Cédula de notificación*

En los autos núm. 389/78, seguidos ante esta Magistratura por D. José Hoyas Martos, contra don Valeriano Valdivielso, sobre salarios, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Ramos Aguado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de septiembre de 1978. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, Decano de esta Capital y su Provincia, D. José María Ramos Aguado, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de D. José Hoyas Martos (Aranda de Duero, calle Belorado 3-1.º), contra don Valeriano Valdivielso (Aranda de Duero, calle San Isidro, 12), sobre salarios, y;

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. José Hoyas Martos contra la empresa «Valeriano Valdivielso», debo condenar y condeno a éste a que abone a indicado actor la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. M.<sup>a</sup> Ramos».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Valeriano Valdivielso, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle San Isidro núm. 12, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Argote, Samiano y Torre (Condado de Treviño, Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A tenor de lo dispuesto en el art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 24 de noviembre de 1978. El Jefe Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 31 de octubre de 1978, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente O. M. «Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecua-

rias existentes en el término municipal de Itero del Castillo (provincia de Burgos), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Itero del Castillo, provincia de Burgos, por el que se considera:

*Vías pecuarias necesarias*

Colada de los Serranos o camino del Francés. — Anchura legal, 10 metros.

Vereda de Itero del Castillo a Villaveta. — Anchura legal, 20,89 metros.

Vereda de la Yegua. — Primer tramo: Anchura legal, 10,45 metros, en una longitud de 700 metros; segundo tramo: Anchura legal, 20,89 metros, en una longitud de 3.850 metros.

Colada de los Aceiteros. — Anchura legal, 6 metros.

Colada del camino de Melgar o de Lagunilla. — Anchura legal, 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 30 de enero de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará de-

finitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Este resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la Jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso a reclamación que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de noviembre de 1978. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerles a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habi-

ten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

La Vid de Bureba, 1 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Elías Ojeda.

### Ayuntamiento de Estépar

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante, en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Estépar, a 5 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Angel Amigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Río Ubierna.

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Instruido expediente sobre transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Merindad de Río Ubierna, a 4 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Toribio González.

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Castrillo del Val, a 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valle de Valdelaguna y Cardeñajimeno.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 31 de mayo de 1978, fue aprobado inicialmente el proyecto de «Pavimentación de la calle Ribabellosa», en el Barrio de Bayas, de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal, don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando di-

cho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976.

Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

### Junta Administrativa de Robredo Temiño

Para general conocimiento, se hace público que esta Junta Administrativa, ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así autoriza el Ministerio del Interior, a la enajenación en pública subasta, de las siguientes fincas:

«1.—Un edificio sito en la calle San Pedro, s/n., formado por planta baja, piso y desván, linda Norte, con Cristina Martínez Pérez y Vicenta Sáiz; Sur, camino; Este, con calle San Pedro, y Oeste, con calle La Fuente. Fue vivienda y escuela antigua».

«2.—Un solar sito en la calle de La Fuente, s/n., de 71 m.<sup>2</sup> de superficie, linda Norte, antigua escuela; Sur, Hrdos. de Isidoro Bernal; Este, calle de La Fuente, y Oeste, Victor Martínez».

«3.—Un solar de 64 m.<sup>2</sup>, sito en la calle San Pedro, s/n., que linda Norte, con plaza; Sur, Cristina Martínez; Este, con calle de San Pedro, y Oeste, Marcelino Laredo Martínez».

Cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, puedan efectuar las alegaciones que estimen procedentes, ante esta Junta Administrativa, sobre la proyectada petición de autorización para enajenar en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Robredo Temiño, a 23 de noviembre de 1978. — El Presidente de la Junta, Rafael Martínez.